

de **Crónica**
Córdoba
y sus Pueblos
IX



Córdoba, 2003

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones CajaSur y Servicio
de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba 2003



Asociacion Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS, IX

CONSEJO DE REDACCION

Coordinadores

Jose Antonio Morena Lopez
Miguel Ventura Gracia

Vocales

Enrique Garramiola Prieto
Jose Lucena Llamas
Juan Gregorio Nevado Calero
Pablo Moyano Llamas

Edita Asociacion Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada *Estampa romantica de Aguilar* de mediados del siglo XIX

Imprime

Ediciones Graficas Vistalegre
C/ Ingeniero Ribera s/n (Pol Ind Amargacena)
11013 Cordoba

ISSN 1577 3418

Dep Legal CO-775/2003

Las vías pecuarias en el término municipal de Aguilar de la Frontera a través de los expedientes de apertura y deslinde del siglo XIX

Francisco Toscano Galisteo
Licenciado en Geografía e Historia

Introducción

Mi interés por las vías pecuarias arranca de las Primeras Jornadas Comarcales sobre Usos Alternativos celebradas en Cabra en 1992, a las que fui invitado en calidad de miembro de la Agrupación Ecologista "Soña", donde nos dimos cuenta de la enorme y variada potencialidad que ofrecían para el desarrollo económico de una determinada comarca y la explotación de otros usos alternativos de carácter lúdico-deportivo, turístico, el tránsito agrícola, o de contenido medioambiental propiciando la reforestación o sirviendo de nichos y pasillos ecológicos. Espoleado por la inexistencia legal de este importante patrimonio de dominio público en Aguilar, al no contar con el preceptivo proyecto de clasificación de vías pecuarias nos sumergimos en el estudio de las fuentes que avalasen el carácter, sin duda reivindicativo, que nos animaba. Así es como localizamos en el Archivo Municipal los expedientes instruidos entre los años 1842 y 1851 para la apertura de las veredas y servidumbres del término de Aguilar que constituyen el núcleo de un trabajo mucho más ambicioso, del que hoy presentamos solo un esbozo.

Las vías pecuarias: Definición e historia

Pero, ¿que conocemos por vías pecuarias? En un sentido amplio y desde su origen podemos decir que las vías pecuarias fueron caminos o rutas de anchura longitud y trazado no siempre bien determinados destinados al tránsito de ganado con la finalidad de desplazarse para aprovechar los pastos hierbas u otros productos

Ya en la Etimología de San Isidoro aparece la voz "Callis" como camino de ganado "Camino angosto entre montañas Cañadas reales o Realengas es un término tardío acuñado en tiempos de Enrique IV Con el paso del tiempo y dependiendo de la situación geográfica han sido conocidas como carreradas (Cataluña), azagadores (Valencia), cabañeras (Aragón), arroyadas (Sierra Morena) caminos de carne (Andalucía), galianas, cordones, cuerdas y cabañiles (Castilla)

En la Península Ibérica no se conoce con claridad la anchura de las rutas ganaderas con anterioridad a Alfonso X En el Privilegio Real otorgado a la Mesta por Alfonso X se determina por primera vez de forma clara la anchura legal de las cañadas que será de seis sogas de marco real de cuarenta y cinco palmos de sogas Los pozos y abrevaderos tampoco estuvieron bien definidos en la antigüedad Si las cañadas continuaron en la historia con su anchura originaria, la red secundaria tuvo un proceso y desarrollo más tardío con la creación de la Asociación de Ganaderos del Reino

En el real decreto por el que se constituye esta asociación se dice que las servidumbres pecuarias necesarias para la conservación de la cabaña española y el tráfico de reses son cañadas cordeles veredas coladas, abrevaderos, descansaderos y pasos

La terminología moderna de vv pp engloba junto con las antiguas cañadas toda la red secundaria formada por cordeles veredas, coladas y demás caminos ganaderos además de abrevaderos descansaderos y majadas de desigual anchura longitud y trazado

Son **cañadas** las vías pastoriles que cruzan varias provincias, su anchura es de 90 varas (75 m) que es la anchura legal que conservan hoy en día

Son **cordeles** las vías pecuarias que afluyen a las cañadas o ponen en comunicación dos provincias limítrofes y su anchura es de 37 50 m

Son **veredas** las vías que ponen en comunicación varias comarcas de una misma provincia su anchura es indeterminada pero no pasan de 20 83 m

Son **coladas** aquellas vías pecuarias que conectan varias fincas de un término y su anchura y extensión es indeterminada pero menor de 20 metros

También es indeterminada la superficie de los abrevaderos y descansaderos de ganado

Hoy día no se da esta correspondencia entre la categoría de la vía y su anchura, a veces por haber sufrido modificaciones legales en su ancho sin variar de categoría y en otros casos porque originariamente no existía esta relación, tal es el caso de Aguilar como veremos más adelante

Si seguimos, aunque muy esquemáticamente su evolución histórica, y salvando los antecedentes romanos, los primeros vestigios de la existencia de las vías pecuarias en España se remontan al siglo VI, durante el reinado del rey goda Eurico. Con el paso del tiempo se potenció el tránsito ganadero en nuestro país de norte a sur, obligado por los cambios de estacionalidad climática y por la búsqueda de pastos para el ganado

En la Edad Media en España se produce el proceso de conquista y los reyes cristianos leoneses y castellanos avanzaron hacia el sur asignando grandes extensiones de tierras despobladas a conventos, órdenes militares, a caballeros guerreros y nuevos pobladores. Los ganaderos van a disponer de grandes extensiones de tierras sin labor y se organizan en juntas o cuestas, en principio municipales, pero más adelante constituyen grandes organizaciones de mayor potencia para dirigir la trashumancia hacia el sur

En el año 1273, Alfonso X el Sabio reconoció a los ganaderos estos derechos adquiridos otorgándoles diversos privilegios al crear el Honrado Concejo de la Mesta, que tenía atribuciones sobre todos los ganados trashumantes del reino. La historia de las cañadas es la historia de la organización de la Mesta, que proporcionaría a la Corona innumerables ingresos por el comercio de las lanas y por los ingresos de impuestos como los de montazgo y portazgo que los ganados tenían que pagar al pasar por ciertos parajes y puentes

Ya en el siglo XV los Reyes Católicos legislaron ampliamente en favor de La Mesta y la alta nobleza no cesó en sus aspiraciones por controlar la organización. Pero el papel de la ganadería comenzó a decaer en el siglo XVII y hacia 1685 la Mesta estaba amenazada por la bancarrota, y su prestigio decayó irremediablemente. En 1796 se suprimió el cargo de alcalde mayor y el golpe final fue dado por los principios constituyentes de las Cortes de Cádiz en 1812, cuando se reconoció el derecho de todos los pueblos a acotar sus predios comunales

En el año 1836 se abolió definitivamente la Mesta. A partir de aquí se abre un período de progresiva decadencia de las vías pecuarias, propiciado por un ambiente de guerra civil y las nuevas desamortizaciones de 1855, donde grandes extensiones de terreno pasan a manos de particulares en las continuas usurpaciones de los bienes de propios

El desarrollo de la agricultura en detrimento de una ganadería de subsistencia, la expansión del ferrocarril y la red de carreteras así como las agresiones urbanísticas han ido marcando la historia reciente de nuestras vías pecuarias, desembocando en la reducción de su anchura y en muchos casos provocando su desaparición. Todo ello a pesar de la existencia de una copiosa legislación que las protegía

Los expedientes de 1842, 1850 y 1851

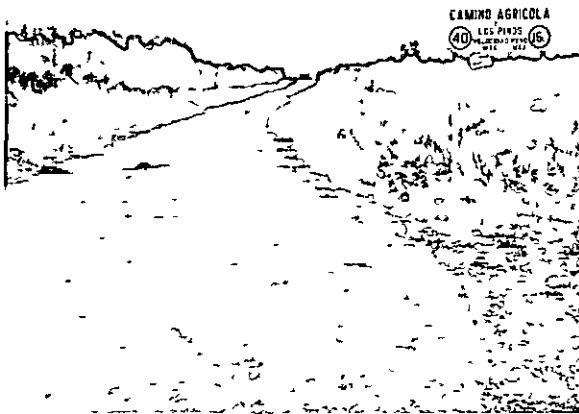
Los expedientes hallados en el Archivo Municipal base de este trabajo, presentan un buen estado de conservacion y describen con minuciosidad, tanto el desarrollo de las labores de apertura y funcionamiento de las comisiones como la red pecuaria del termino. La falta de algunos expedientes instruidos en 1851 se compensa con los trabajos desarrollados en 1842 por la comision municipal que presidio el alcalde constitucional Francisco Fernandez Abango, que sirvieron de base a los primeros. La variedad toponimica y riqueza sintactica que contienen, sin embargo pueden inducir a confusion pues a pesar del escaso tiempo transcurrido entre unos y otros, existen diferentes maneras de nombrar una misma vereda (Ej Vereda de Cabra, o Alamillo o Pie de Cabra o de la Tercia). En otros casos, el mismo procedimiento de deslinde por tramos de una vereda principal, ha dado origen a otras tantas veredas con denominaciones diferentes que coexisten en el tiempo con la general. En cuanto al origen de los expedientes se observa una diferencia notable pues si el de 1842 se formo por iniciativa de la corporacion municipal con un caracter unitario los de 1850 y 1851 se instruyeron por orden gubernativa y por separado para cada una de las servidumbres contribuyendo a su contenido mucho mas reglamentario y pulcritud formal. Asi mismo, en los expedientes de 1851 se plasmaron los trabajos de deslinde en otras servidumbres ademas de las conocidas veredas realengas añadiendose caminos que cumplieran la misma finalidad. Unas y otros en sus respectivos expedientes aparecen individualizados y numerados, habiendose localizado en el Archivo Municipal de Aguilar los correspondientes a los numeros 2, 3, 4, 6, 7, 9, 13, 15, 17, 18, 20, 21 y 24.

Las comisiones y trabajos de apertura y deslinde

El 6 de julio de 1842 en sesion ordinaria el Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilar acordo crear una comision con el objeto de reconocer las porciones de terreno usurpadas a las vias pecuarias del termino y dueños actuales de las fincas reconociendo

*los grandes perjuicios que a la riqueza pecuaria se siguen en este pueblo por la casi general usurpacion que visiblemente se nota en las veredas reales caminos abrevaderos y aguaderos de este termino por los propietarios de los terrenos por donde los unos cruzan y los otros se hallan situados desapareciendo totalmente algunos trozos de veredas y quedando extraordinariamente estrechos otros de todo lo cual resulta que los ganados que necesariamente han de sostener los labradores tienen por precision que introducirse en los terrenos de propiedad particular a aprovechar sus pastos por no haberlos comunes en este termino **

* A. M. de Aguilar. Acta de sesion ordinaria de 6 de Julio de 1842. Expediente de insruido sobre la usurpacion de veredas e ilec. caminos abrevaderos y aguaderos de este termino. Lr. q. 206 1.



Vereda de Mora cruzando la Ctra de Moriles

La citada comision, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente Francisco Fernandez Abango, estaba compuesta por los sindicos Joaquin Hidalgo del Puerto y Jose Mantero, los regidores Diego Melero y Juan de Cordoba Carretero, y por los peritos concejales de heredades de campo² Juan Prieto, Juan de los Reyes y Diego de Varo

Para dar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Corporacion se publico el bando de fecha 24 de septiembre de 1842 que a la letra dice

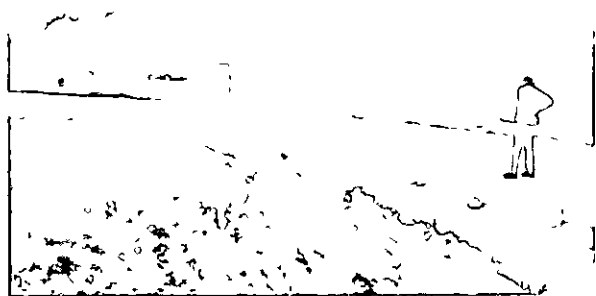
"Vando

D Fran^{co} Frnz Abango Alcalde 1^o Constitu¹ y Presid^{te} del Ayuntam^{to} de esta villa hago saver=

Que estando acordado p' dha Corporacion la Apertura de Veredas, Caminos, Aguaderos y Abrebaderos de este termino, sin que hasta ahora se haya podido verificar refenda operacion p' falta de tiempo p^a ello, los sugetos tanto propietarios como arrendadores que alinden con aquellas, dejaran sin sembrar la parte de terreno que en las mismas puedan haverse introducido bien p' ellos o sus antecesores, y de no hacerlo asi, luego que se practique la diligencia y con la cuerda que va de marca se le deslinde alguna parte del sembrado no tendra lugar ninguna reclamacion p' el perjuicio que se le haga enel Y que esto se publique p' dos dias, y fige enlos sitios de costumbre p^a que llegue a noticia de todos y ninguno alegue de ignorancia Aguilar 24 de Sep^o de 1842"³

² Tambien llamados peritos de campo

³ A M de Aguilar Expediente sobre apertura de veredas Año 1842 Leg 72 3 fol [1 a]



Cruce de la Vereda de Zoñar con la de Mora

Los trabajos de reconocimiento de esta Comision se presentaron en la sesion del 15 de noviembre del mismo año, en presencia de los vecinos antiguos con conocimiento del terreno Jose Mejias, Jose Marquez Francisco Javier de Lora Francisco de la Rosa y Jose Garcia Rivero, concluyendo que las veredas que debian abrirse y los abrevaderos y aguaderos que debian quedar expeditos para la entrada de los ganados eran

"La llamada Vereda de los Teatinos⁴ principiando por el Camino de Santa Ella hasta dejarla en el termino de Monturque = Otra nombrada de la Sangre principiando por la parte que deba seguir de la anterior hasta dejarla en el termino del Puente = Otra nombrada egio del Bosq^o principiando por los Villares de Zoñar hasta dejarla en el termino de Santa Ella pasando por el Camino de metedores = Otra que principia en el Lavadero de Zoñar y sigue el arroyo del Moro hasta dejarla en el termino del Puente = Otra que principia en la Laguna nombrada del rincon y continua hasta dejarla en el rio nombrado de Genil = Otra que sale de la antedha Laguna y sigue por el Cortijo de Alcaraz en el termino de Monturque continuandola esta desde bado ancho hasta el de Castro = Asi mismo otra que nace en la antereferida Laguna y pasa por Vajo del Cortijo de Heredia hasta dejarla en el termino del Puente = Un ramal que nace en el arroyo de la Capellania y continua hasta llegar a la Vereda de Zoñar =Y por ultimo se expreso por los mismos se habia conosido por abrevadero de ganados el Bagio de la Laguna de Zoñar, el de la Laguna de Jarambel y la nombrada del Rincon, p^r cuya razon por el Señor Presidente se dijo que respecto a que en la manifestacion y declaracion que han hecho los Pentos y vecinos antiguos de ser aguaderos y abrebaderos del Comun la Laguna del Rincon , la de la Carrizosa y la de Jarambel y deberse abrr estas al mismo tiempo que las veredas se tocaba en la dificultad de hallarse estos sitios vendidos a cenzo como pertenecientes a este Caudal de Propios a diferentes sugetos de esta Villa por cuya razon proponia al Ayuntamiento se acordase si lo estimaba combeniente se consultase este punto a la Ex^{ma} Diputacion Provincial para seguir adelante la antedha operacion⁵

⁴ Alusion a la congregación religiosa del mismo nombre fundada por A. M. de Aquilar. Acta sesion del 15 de noviembre de 1842. l. eg. 206. 1

Las citadas lagunas y abrevaderos, así como el resto de las tierras pertenecientes al caudal de Propios, habían sido vendidas a censo por el municipio para sufragar diversas obras públicas, como la construcción de dos fuentes en el caso de las enajenaciones de 1833 o respondiendo a las reales ordenes de 24 de agosto de 1834 y aclaratoria del 3 de marzo de 1835 en el caso de las enajenaciones de 1836 ⁶



Antiguo abrevadero de la Laguna del Rincon, hoy Reserva Natural

En esta misma sesión se aprobó el pago de los trabajos de apertura, a razón de diez reales de vellón diarios para los peñtos de campo, veinte para el agrimensor y cuatro para los jornaleros, que debía ser satisfecho a proporción por los contraventores o usurpadores de los terrenos. Por último se acordó dar a

las veredas una anchura de 40 varas castellanas (equivalente a 33,4 m), distancia entre un olivar y otro ambos viejos, en el sitio de los Frailes de la vereda de Zoñar, abierta desde tiempo inmemorial.



Tramo de la vereda de Zoñar denominado "vereda de los Pinos"

Los trabajos de amojonamiento y deslinde se desarrollaron durante noviembre y diciembre de 1842 en presencia de los infractores, a quienes se citaba previamente, quedando concluidos el 22 de diciembre en lo que respecta a lo que vulgarmente se denominan veredas realengas⁷

⁶ Manuel López Berrio en escritura otorgada el 23 de julio de 1833 consta como titular de 880 fanegas y 2 celemines de tierras incultas en los trances de los Villares de Mezquellín y Carrizosa en censo enfiteutico a perpetuidad A.M. de Aguilar. Enajenación de Propios. 1833. Leg. 385.5. A su hermano Francisco López Berrio en escritura de otorgamiento a censo enfiteutico para siempre jamás dada a 17 de junio de 1837 le corresponden cinco suertes del caudal de Propios entre las que se encuentran la laguna de Jarambel, el bajo de Zoñar y la dehesa de la Pimentada que arrojan una renta anual al tres por ciento de 9240 reales A.M. de Aguilar. Leg. 387. Expediente de enajenación nº 31.

⁷ Para los trabajos de deslinde se tomó como referencia de tiempo unos cincuenta años atrás por considerarse un periodo del que la mayoría de los vecinos tenían conocimiento.

Las conclusiones se presentaron en sesión de 29 del mismo mes siendo las veredas amojonadas y abiertas sus entradas salidas y sitios por donde pasaban⁸

'La de Zoñar que principia en las tierras de los Propios en el sitio de los llanos de Santaella sube por la huerta de Tablada arroyo de Barriga, villares de Zoñar, chozas de Berlanga y declina a los llanos del Rincon por las tierras de Propios del cortijo de Tellez cruza el camino de Zapateros y sale a los [] de Monturque por entre los garrotales del cortijo de las Monjas hasta llegar al camino de Lucena termino de Monturque **La del Canillo** que arranca en el vado de Castro, sube por el sitio de aquel nombre cortijo de Gutierrez dejandose caer por las tierras del cortijo de Casito y Rentilla hasta cruzar el arroyo de Camarata por Badoancho y allí entra en la Campiñuela, termino de Monturque , **La de Rodrigo de Cabra osease de la Tercia**, que viene de Castilloanzul por entre viñas y olivares hasta llegar a la Capellania, y desciende por las viñas de Tablada y Figueroa a buscar la Tercia cruza el camino de Zapateros a buscar la laguna del Rincon y tocando en esta pasa con direccion al cortijo de Alcaraz que pasa por su puerta declinando el arroyo abajo de Camarata cruza el camino de Zapateros y el de Lucena hasta llegar a Badoancho donde pasa al termino de Montilla y cerro del Macho **La de la Cañada de las Simas**, que entra del termino del Puente en este por la fuente del Alamo viene a la laguna de Navarredonda buscando las tres cruces de aqui a la cañada de las Cimas y se deja caer por los llanos de Heredia al arroyo de la Capellania en cuyo sitio forma una horquilla o confluencia subiendo su ramal por entre las tierras de los Propios y del cortijo de las Chozas a los garrotales de D Antonio de Luque, y se deja caer al cortijo de Mora pasa por la puerta de este a buscar el arroyo de Camarata lo cruza y se une a la general ya referida que pasa por Alcaraz, siguiendo la principal dejada en el arroyo de la Capellania pasa esta por entre las tierras de Propios y los huertos del cortijo de Tellez, declinando a la laguna del Rincon donde toca y pasa por las tierras de Alcaraz, cruza el camino de Zapateros y las tierras de Tellez y sube a unirse en los visos de Monturque con la ya citada de Zoñar **La del Bosque** que arranca en el camino del Puente mas alla del Caño del Lobo y entra por entre las paredes del referido Bosque y olivares de particulares da vuelta contra los olivares de los Arenales y por entre tierras de los Propios, hoy garrotales de D Francisco Lopez⁹ se deja caer a la laguna de Jarambel toca en ella y la deja en una horquilla que forma con la misma vereda un ramal que iba buscando al cortijo nombrado de los Cochinos osease de Chica pasa por la puerta de este y se baja el arroyo abajo del desagüe de la laguna entre este y montes de particulares hasta llegar a los

⁸ Transcripción de parte del Acta del Ayuntamiento de 29 de Diciembre de 1842 « M. de Aquilar, Leo. 206 ».

⁹ Se refiere a Francisco Lopez Berrio, gran hacendado que se benefició de la enajenación de las tierras de Propios en los años 1835 - 1837.

llanos de Mejellin que no tiene salida porque en tiempos antiguos la habian ocupado metiendola en labor y plantandola de olivar continuando la principal del Bosque sube desde referida laguna de Jarambel por entre olivares nuevos y viejos de D Francisco Lopez, haza de la Plata Arenales y se declina por tierras de los Propios a buscar el huerto de Jogina y del de D Antonio Jordan, pasa por entre estos dos y sube a buscar el garrotal cercado llamado de Arroyo y por entre montes del cortijo de Jogina de otros vecinos de la Puente, garrotal de S Cayetano, hoy de D Joaquin del Castillo, se deja caer al cortijo de las Torrecillas y pozo del mismo nombre, corriendo el arroyo abajo y entrando en el termino del Puente'

Se quedo por abrir algun ramal de vereda al no haber conformidad o no haberlos conocido abiertos dejandolos por innecesarios y extinguidos

Despues de publicar en bando los resultados de los trabajos de deslinde, el Ayuntamiento tuvo que oír los memoriales de los agraviados, en su mayoría grandes propietarios beneficiarios de la venta de los bienes de Propios, quienes acreditaron la propiedad de sus tierras con los títulos de adquisición. En estos casos el procedimiento se derivó a la Diputación Provincial. Al resto de los afectados que presentaron reclamaciones se les reservaba el derecho de apelación ante el tribunal que correspondiera. Al expediente formado con los antecedentes expresados, se unió los certificados firmados por el agrimensor público José M. de Vida con las mediciones efectuadas de las porciones de tierra medidas en vereda (ver Documento 1)

Como fundamento jurídico la Corporación municipal se apoyó en lo prevenido por la ley 11 título 27 Libro 7 de la Novísima Recopilación y en el capítulo 9 de la Real Instrucción vigente de 29 de agosto de 1796

Transcurren siete años hasta encontrarnos de nuevo con el problema de las vías pecuarias acuciando a la Corporación municipal que preside Tadeo Calvo. El 1 de diciembre de 1849 se reúne en el Ayuntamiento una junta de hacendados y en virtud de la Real Orden del 13 de octubre de 1844 (ver Documento 2) acuerdan crear una comisión que pase a visitar todas las veredas reales, abrevaderos, aguaderos y caminos y presenten a este Ayuntamiento una relación circunstanciada de las porciones de terrenos usurpados a dichas servidumbres.¹⁰

Ante las continuas reclamaciones por parte de ganaderos y propietarios de olivares el Jefe Superior Político de la provincia de Córdoba, D. José Velázquez Castelar, en fecha 27 de diciembre de 1849 ordenó evacuar una nueva comisión del seno del Ayuntamiento constitucional que presidía Bartolomé Calvo al licenciado José Gutiérrez Pretel en calidad de Jefe Comisionado, teniendo en cuenta los antecedentes del anterior expediente de 1842 formado por Francisco Fernández Abango

¹⁰ Libro de Actas de 1849. Sesión extraordinaria del 1 de diciembre. A.M.A. Leg. 129 s. fol. 33 v. 31

La nueva comision se completo con el nombramiento del procurador Juan Jose Ruiz como secretario de la misma de los peritos agrimensor, D Rafael Martin Maldonado y de campo D Juan de los Reyes para los trabajos de restauracion y apertura y del alguacil Juan Paniagua para diligenciar las numerosas notificaciones generadas por los mismos

Sobre la base del deslinde realizado en 1842 entre los meses de enero y febrero de 1850 se fueron reconociendo y abrieron cada una de las veredas y servidumbres roturadas con el auxilio de los guardas de partido y los operarios Miguel Caero y Juan Gutierrez Y que fueron el camino antiguo de Montilla vereda de Zoñar, vereda de Mora vereda de Alcaraz vereda de Camarata vereda Rodrigo de Cabra y vereda Cañada de las Simas

El 30 de marzo de 1850, el nuevo Gobernador Juan B Enriquez, acuerda la suspension de la comision y la liquidacion efectiva de todas las costas hasta la fecha por prorateo entre los usurpadores apercibiendoles de apremio Resulto un total de 48 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos de terreno usurpado y unos gastos de 4 388 reales y 2 maravedies Una vez efectuada la distribucion al modo quebrado toco a cada celemin (4 cuartillos) 10 reales 14 maravedies

Ante la muerte del juez comisionado Jose Gutierrez Pretel en abril de 1850 su albacea y hermano Juan fue facultado para la cobranza de las dietas y gastos devengados en la formacion del expediente Las dificultades para el cobro fueron muchas como evidencia el caso de los tres presbiteros de Aguilar que se acogian al fuero eclesiastico para eludir su responsabilidad como usurpadores o el del vecino de Monturque Antonio Manjon que siempre estaba ausente cuando se le requeria mediante notificacion Las reclamaciones de los propietarios usurpadores se dirigieron directamente al Gobernador y este opto por crear una comision municipal que se formo el 19 de junio para llevar a cabo el cobro de las costas

El 7 de enero de 1851 el Gobernador nombro a D Antonio Carrion Peña Comisionado especial para reabrir las diligencias de apertura de las veredas que se hallaban suspensas desde el año anterior, con la asistencia de una comision municipal y el encargo de instruir un expediente general para cada una de ellas

Dicha comision finalizo sus trabajos de apertura deslinde, amojonamiento y libre uso en el mes de abril de 1851 dejando formados los expedientes de los cuales se han conservado en el Archivo Municipal los que corresponden a los numeros

- Nº 2 Vereda Rodrigo de Cabra o Alamillo o Pie de Cabra (o la Tercia)
- Nº 3 Vereda Cañada de la Sima (o de las Simas)
- Nº 4 Vereda del Bosque
- Nº 6 Servidumbre Cruz de Galeras (o Cruz de la Galera o Senda del Goloso)
- Nº 7 Vereda del Canillo

- Nº 9 Camino a la Huerta del Concejo
- Nº13 Camino Viejo de Montilla
- Nº15 Bagios y lagunas
- Nº17 Camino del Cuquillo
- Nº18 Camino, vereda o ramal a Mingo Lechin
- Nº20 Camino antiguo al matadero
Servidumbre detras de la tapia del Carmen
Sitio realengo de las estercoladas de la Membrilla
- Nº21 Camino de las Eras del Tostado
- Nº24 Camino que sale a la izq de San Cristobal al Vado de Castro

Sin embargo, la politica obstruccionista de la Corporacion a los trabajos del juez comisionado, la negativa de los peritos a asistir a las labores de apertura alegando desconocimiento el retraso en el cobro de las dietas por tiempo indefinido y el cumulo de agravios y reclamaciones generado, dejan serias dudas sobre la efectividad de los citados expedientes, como prueba la conflictiva evolucion de las vias pecuarias en los años siguientes y hasta la actualidad

Conclusiones

El declive de la ganaderia a lo largo del siglo XIX, acentuado por la expansion agricola propiciada por una legislacion favorable a las continuas roturaciones y enajenacion de los bienes de Propios, creo una clase de grandes propietarios y hacendados que coparon los cargos importantes de la politica municipal para mejor defender sus intereses. Las diferentes comisiones formadas para la apertura de las vias pecuarias entre los años 1842 y 1851 estaban condenadas al fracaso, pues los mismos usurpadores, grandes propietarios y hacendados formaban parte de ellas y controlaban el sentido de los trabajos de deslinde en su propio interes

Fuentes consultadas

- *Expediente instruido sobre la usurpacion de veredas reales, caminos abrevaderos y aguaderos de este termino* Año 1842 Archivo Municipal de Aguilar Leg 206 1
- Expediente incompleto complemento del anterior Año 1842 A M A Leg 72 3

- Expediente gubernativo instruido de orden superior para dejar expeditas y en libre uso las servidumbres y veredas de este termino Año 1850 A M A Leg 206 27
- Expediente instruido para la apertura deslinde amohonamiento y libre uso de la vereda nombrada de Rodrigo de Cabra o sease vereda nombrada del Alamillo ' N° 2 Año 1851 A M A Leg 241 1
- Expediente instruido para la apertura deslinde, amohonamiento y libre uso de la vereda nombrada de la Cañada de la Sima N° 3 Año 1851 A M A Leg 206 2
- Expediente instruido para la apertura deslinde amohonamiento y libre uso de la vereda nombrada la del Bosque N° 4 Año 1851 A M A Leg 206 3
- 'Expediente instruido para la apertura deslinde amohonamiento y libre uso de la servidumbre Cruz de Galeras o Senda del Goloso' N° 6 Año 1851 A M A Leg 206 4
- Expediente instruido para la apertura deslinde, amohonamiento y libre uso de la vereda nombrada del Canillo y [] de Bado ancho' N° 7 Año 1851 A M A Leg 206 5
- 'Expediente instruido para la apertura, deslinde amohonamiento y libre uso del camino que va a la Huerta del Concejo N° 9 Año 1851 A M A Leg 206 6
- Expediente instruido para la apertura deslinde amohonamiento y libre uso del camino viejo que va con direccion a Montilla N° 13 Año 1851 A M A Leg 206 7
- Expediente instruido para la apertura y aclaracion de los abrevaderos de ganados del Bajío de la Laguna de Zoñar el de la de Jaramber la de Rincon y la de la Carrisoza N° 15 Año 1851 A M A Leg 206 9
- Expediente instruido para la apertura deslinde y libre uso del camino nombrado del Cuquillo N° 17 Año 1851 A M A Leg 206 10
- Expediente instruido para la apertura deslinde y libre uso de la vereda camino o ramal nombrado Mingo Lechin N° 18 Año 1851 A M A Leg 206 11
- Expediente instruido para la apertura, deslinde y libre uso de los terrenos siguientes El camino antiguo al matadero La servidumbre detras de la tapia del Carmen derecha del arrecife Sitio realengo del comun de las estercoladas de la Membrilla' N° 20 Año 1851 A M A Leg 241 2
- Expediente instruido para la apertura deslinde amohonamiento y libre uso del camino de las Eras del Tostado N° 21 Año 1851 A M A Leg 206 12

- *Expediente instruido para la apertura, deslinde amojonamiento y libre uso del camino que sale a la izquierda de San Cristobal al Bado de Castro' N° 24 Año 1851 A M A Leg 241 3*
- Circular del Gobierno Superior Político de la Provincia, sección Fomento comunicando el decreto "sobre que no se impida a los ganados de todas especies, trashumantes, estantes o riberregos el paso por sus cañadas, cordeles caminos y servidumbres" de fecha 28-11-1820 A M A Leg 686
- Circular Gobierno Superior Político de 30-4-1822 sobre que a los ganaderos no se les prive del uso de las veredas cordeles y abrevaderos, y demas que se les reserva en el Decreto de 8-6-1813 A M A Leg 687
- Real Orden Circular de 13-10-1844 B O N° 130 A M A Leg 241 1
- Acta Sesión del día 22-1-1851 sobre deslinde, amojonamiento y libre uso de la vereda Bado de la Encina, arroyo de Barriga a Zoñar por el pozo de la vereda a los Quejigares o Llanos del Rincon Otra sobre acuerdo de hacer dos turnos para los trabajos de la comisión A M A Libro de Actas 1851-1854, Leg 130 1
- Acta Sesión ordinaria del 2-4-1851 dando cuenta de un oficio del gobernador sobre queja presentada por Antonio Toro Valdelomar por amojonamiento en su finca sitio Cañada de las Cimas acordando pasarlo al Comisionado y nombrando una comisión A M A Libro de Actas 1851-1854 Leg 130 1
- Carta de la alcaldía a D Antonio Carrion Peña de 18-6-1851 contestando al oficio de este sobre la falta de diligencia en hacer efectivas las dietas donde le acusa de querer reducir todo el campo a vereda y haber instruido mal los expedientes lo cual se lo haría saber al Gobernador A M A Leg 709
- Acta Sesión del 4-7-1851 dando cuenta del oficio recibido del Gobernador para que se reintegre a D Antonio Carrion de las dietas y gastos habidos en la apertura de veredas, acordando no ser posible la cobranza por prorrateo y si dividiendo en cuatro clases a los usurpadores en proporción de los terrenos y posición de cada uno A M A Libro de Actas 1851-1854 Leg 130 1
- Acta Sesión ordinaria del 15-10-1851 dando cuenta de la exposición de D Antonio Carrion que dirige el Gobernador para que se proceda a la prorrata en proporción a los usurpadores y se le abonen 5029 reales por importe de las dietas y se acuerda no ser posible por las inexactitudes de los expedientes y agravios ocasionados remitiendo los expedientes originales al Gobernador para su dictamen A M A Libro de Actas 1851-1854 Leg 130 1
- Acta Sesión extraordinaria del 16-10-1852 dando cuenta del oficio del Gobernador instando a la Corporación a pagar en el plazo de 30 días los 5 029 reales a Antonio Carrion, y se da noticia del estado de las diligencias, acordándose abrir la vereda de Zoñar y ramales desde la de los Teatinos hasta Bado ancho tomando por base la anchura en el Pozo de la vereda nombrando una comi-

sion para ello solicitar al Gobernador prorogue el plazo de liquidacion y proceder al repartimiento de las dietas devengadas por Carrion entre los usurpadores sin atender a reclamaciones A M A Libro de Actas 1851-1854 Leg 130 1 fol 28-29 r

- Acta Sesion extraordinaria del 15-1-1853 dando cuenta de la comunicacion del Gobernador para que se liquide al Comisionado de veredas y se de cuenta del estado en que se encuentra la apertura de veredas acordando se active la cobranza y se verifique por la comision nombrada para la apertura de veredas su cometido A M A Libro de Actas 1851-1854 Leg 130 1 fol 2-3

Apéndice documental

Documento nº 1

Transcripcion literal de los certificados sobre las porciones de terreno medidas en vereda y Lista de sujetos que van contribuyendo A M de Aguilar 1842 Leg 72 3

«Como Agrimensor pp^{ta} que soy Certifico que habiendo sido nombrado por el Sor Alcalde 1^o Constitucional y el Ylustre Ayuntam^o para que Mida acada uno delos que hubiese medidos en Bereda la porcion de tierra que tenga y practicado esta diligencia fiel y legalmente son los que a continuacion siguen=

	Fan ²	Z ²	C ^{lin}
D Agustin Martin dos cuartillos	"	"	2
Fran ^{co} Martin dos z ²	"	2	"
D Ant ^o M ^l Martin un cuartillo	"	"	1
D Ant ^o de Luque cuatro z ² y tres cuart ^o	"	4	3
Fran ^{co} Cabello Poz ^o un cuartillo	"	"	1
D Pedro Maximo tres cuartillos	"	"	3
Man ^l Moriana diez z ² y un cuartillo	"	10	1
Alonso Moriana una f ² y cuatro z ²	1	4	"
Pedro Cosano cinco z ² y un cuartillo	"	5	1
D Rafael Tablada cinco z ²	"	5	"
Jose Carmona onze z ² y tres cuart ^o	"	11	3
Mariano Osuna, un z ² y dos cuart ^o	"	1	2
Ant ^o Polonio un z ² y tres cuart ^o	"	1	3

Juan Mateo Rom ^o Poz ^o cuatro z ^s	"	4	"
Jose Cabello, dos z ^s y tres cuart ^o	"	2	3
Andres del Valle, una f ^a y ocho z ^s	1	8	"
D Fran ^{co} Romero Quina tres z ^s y tres c ^{llos}	"	3	3
D ^a M ^a Dolores Herrera cuatro z ^s y medio	"	4	2
Man ^l Losano Mont ^e cinco z ^s y un cuart ^o	"	5	1
Leon de Galbes Ancha tres z ^s y medio	"	3	2
D Fran ^{co} Abango, once z ^s y un cuart ^o	"	11	1
Diego de Varo cinco z ^s y dos cuart ^s	"	5	2

Espresasdas cantidades en varios sitios son las que he medido oy dela fha Aguilar once de Nob^e de 1842=
(firma Jose M_ de Vida)»

«Como Agrimensor pp^{co} que soy con aprobacion por S M (Q D G) Certifico que a peticion del Sor Alcalde 1^o Constitucional y su Ylustre Ayuntam^{to} hesido nombrado para medir lo deslidado acada particular delos que se an entrado en las Vereda y son los siguientes=

	F ^s	Z	C ^{llos}
suma del 11 de Nov ^e	10	"	1

Día 6 de Dbre

Mateo Texada enlos Villares de palma quince z ^s yun cuart ^o	1	3	1
Ant ^o Nadales dho sitio, un z ⁿ	"	1	"(4
Man ^l Moriana Yanos del Platero dos z ^s y medio	"	2	"
Diego Gorrion Yd tres cuartillo	"	"	3
Ant ^o Calero Huerta de Tab ^a tres cuartillos y medio	"	"	3 1/2
Diego del Valle Yd medio cuartillo	"	"	" 1/2
Fran ^{co} Perez Yd zelemin y medio	"	1	2
D Rafael Tab ^a Yd ocho z ^s y medio	"	8	2
Jose Prieto Yd tres z ^s tres cuartillos y medio	"	3	3 1/2
Juan del Rio Chaparro Yd medio z ⁿ	"	"	2
D Man ^l Lucena Arroyo de barriga, cuatro z ^s y tres cuart ^s	"	4	3
Juan Man ^l Rodriguez Yd cuart ^o y medio	"	"	1 1/2

Sres Tabladas de Montilla Zoñar tres c ^{ll} y medio	"	"	3 1/2
D Joaquin Baldelomar Yd nueve z ^s y tres c ^{ll} s	"	9	3
Fran ^{co} Sales Carmona Yanos del Rincon once z ^s y medio c ^{ll} o	11	"	1/2
Andres del Valle Yd cuatro z ^s y medio	"	4	2
D Ant ^o de Luque Yd ocho z ^s y medio	"	8	2
Ant ^o Nadales Yanos del platero ocho z ^s y un c ^{ll} o	"	8	1

Dia 7 de Yd

(12 (2

Antonio de Yamas Cruz del Fraile un quart ^o	"	"	1
Fran ^{co} Peres Yd un z ^s y medio	"	1	2
Man ^l del Valle Yd medio z ^s y medio c ^{ll} o	"	"	2 1/2
Fran ^{co} de Reyna Yd tres z ^s y un c ^{ll} o	"	3	1
D Fran ^{co} Yglesia Cortijo las Monjas una f ^o ocho z ^s y 1/2	1	8	2
D Fran ^{co} Abango Quegigares una f ^o y nueve z ^s	1	9	"
Pedro Cosano Yd siete z ^s y tres quart ^s	"	7	3
Bartolome Marmol Yd tres z ^s y medio	"	3	2
Alonso Cabello Yd cuartillo y medio	"	"	1 1/2
Jose Conejo Yd dos f ^s diez z ^s y un c ^{ll} o	2	10	1
Andres del Valle Alcaras una f ^a y dos z ^s y un c ^{ll} o	1	2	1
Leon de Galbez Yd ocho z ^s y medio	"	8	2
Jose Carmona Yd siete z ^s y medio	"	7	2
Fran ^{co} Rom ^o Doblas Yd una f ^a y siete z ^s	1	7	"
Man ^l Martin Yd tres z ^s	"	3	"

 29 " "
Dia 11 de Dbre

29 " "

D Marcelo Garcia Legio de Mora tres z ^s y medio	"	3	2
D Rafael Tab ^a su Lagar ocho z ^s y un c ^{ll} o	"	8	1
Man ^l Martinez Yd una f ^a dos z ^s y tres c ^{ll} o	1	2	3
D Fran ^{co} Abango Telles diez z ^s y medio	"	10	2
Dña M ^a Teresa Taxada Benabies una f ^o y tres c ^{ll} o	1	"	3
Man ^l Martinez C ^o Tercia Yd cinco z ^s y medio	"	5	2
Joaquin Celestino Yd un z ^s y medio	"	1	2

D Ant ^o Clabijo Yanos del Rincon una f ^a y dos z ^s	1	2	"
Viuda de D Juan Crespo zelemín y medio	"	1	2
D Fran ^{co} Rom ^o Quina Laguna nueve z ^s y tres c ^{llos}	"	9	3
D Jose Lucena Rentilla nueve z ^s	"	9	"
D Jose Arrebola Yd once z ^s	"	11	"
Fran ^{co} de Luq ^r Yd medio z ⁿ	"	"	2
D Jose Arrebola Cortijo de Casito tres z ^s y tres c ^{llos}	"	3	3
Día 12	(11	(3	(1
El dho en Yd y Camino de Metapeces una f ^a y 4 z ^s y 1/2	1	4	2
D Fran ^{co} Gonz ^s V ^a Conejo Yd ocho z ^s y tres c ^{llos}	"	8	3
D Tadeo Xim ^z Yd dos z ^s y tres c ^{llos}	"	2	3
Frnz el mozo de D ^a Catalina Bega Yd un z ⁿ y tres c ^{llos}	"	1	3
D Atanacio Lucena, Yd dos z ^s	"	2	"
Ant ^o Xim ^z Pabo Cortijo dela piedra,medi z ⁿ y medio c ^{llo}	"	"	2 1/2
D Fran ^{co} Yg ^a en Yd cinco z ^s y medio	"	5	2
Ant ^o Prieto Yd tres z ^s y medio c ^{llo}	"	3	" 1/2
D Man ^l Carrillo Cortijo de Gutierrez dos z ^s y 1/2 c ^{llo}	"	2	" 1/2
D Jose Arrebola Yd dos fan ^s y cinco z ^s	2	5	"
Pedro Mexias Yd una f ^a un z ⁿ y tres c ^{llos}	1	1	3
D Fran ^{co} Abango Yd medio z ⁿ	"	"	2
D Man ^l Lucena el Canillo una f ^a y un z ⁿ	1	1	"
Dimas de Castro Yd dos z ^s	"	2	"
Ant ^o Gil Yd dos z ^s	"	2	"
Pedro Mexias el menor Yd dos z ^s y tres c ^{llos}	"	2	3
Vda de Alonso Moriana Yd tres z ^s y tres c ^{llos}	"	3	3
D Manuel Machao Yd medio z ^r	"	"	2
Juan Hurbano C ^{le} Silera, dho sito un c ^{llo}	"	"	1
Gabriel Martin Yd nueve z ^s y tres c ^{llos}	"	9	3
Vda de D Ant ^o Castilla Yd dos z ^s y un c ^{llo}	"	2	1
Pedro Ant ^o Luq ^c Sotollon, cinco z ^s y un c ^{llo}	"	5	1
Vda de Ant ^o Frnz Yd medio z ^r	"	"	2
	<hr/> 48	<hr/> 6	<hr/> 2 1/2

Día 13	<u>28</u>	<u>6</u>	<u>2 1/2</u>
D Jose Carmona Caño del Lobo cinco z ^s y medio	"	"	2
D Rafael de Tiscar Yd dos z ^s y medio	"	2	2
Trinidad Vda C ^o Saladilla Yd tres c ^{ll^{as}} y medio	"	"	3 1/2
Lormo el Mayorazgo en Yd un cuart ^o	"	"	1
D Fran ^{co} Lopez en Yd y Chica dies f ^o seis z ^s y tres c	10	6	3

Día 14

El dho en Chica una f ^o siete z ^s y un c ^{ll^o}	1	7	1
D Fran ^{co} del Castillo hazza dela plata seis z ^s y 3 c ^{ll^{as}}	"	6	3
Ant ^o Lobato Huerta de Jogina dos z ^s y medio	"	2	2
Vicente Estrada, Huerta de Jordan zelemín y medio	"	1	2

Día 17

	(12	(11	(1
Jose Conejo quegigares nueve z ^s y medio	"	9	2
D Fran ^{co} Abango Yd dos fan ^s y diez z ^s	2	10	"
D Rafael Tab ^a Alcaras una f ^o y nueve z ^s	1	9	"
Dña M ^a Dolores Herrera Laguna del Rincon, dos z ^s	"	2	"
Jose Carmona Alcaras, zelemín y medio	"	1	2
Gabriel Martin Laguna del Rincon seis z ^s	"	6	"
Diego de Varo Yd ocho z ^s y un c ^{ll^o}	"	8	1
D Fran ^{co} Rom ^o Quina Yd dos z ^s y medio	"	2	2
Man ^l Martin id, una f ^o y cinco z ^s	1	5	"
D Ant ^o Clavijo Yd cinco z ^s	"	5	"
Gabriel Martin Yd ocho z ^s	"	8	"
Fran ^{co} Sales Carmona Yanos del Rincon seis z ^s y medio	"	6	2
Juan Pulido Yd cuatro z ^s y tres c ^{ll^{as}}	"	4	3
D Ant ^o M ^a Martin Yd cinco z ^s	"	5	"
Juan Jose Berlanga Chozas nueve z ^s y tres c ^{ll^{os}}	"	9	3
D Esteban de la Cam ^a Cortijo de Chacon, cinco z ^s	"	5	"

Día 20

D Joaquin del Castillo Torrecillas, tres z ^s y medio	"	3	2
D Ramon Chacon chaparr ^l dela cañada dela Sima	"	7	1
D Fran ^{co} Franco en la Casilla un z ⁿ	"	1	"
D Ant ^o de Toro Cañada de la Sima un z ⁿ y un c ^{lo}	"	1	1
D Joaquin del Castillo en Baldibia, tres z ^s y un c ^{lo}	"	3	1
Dioncio Cabezas Yd dos z ^s y medio	"	2	2
		<u>55</u>	<u>8</u>
		<u>55</u>	<u>8</u>
Fran ^{co} del Rio Pozo de Heredia, tres z ^s y un c ^{lo}	"	3	1
Andres del Valle en el Cortijo dos f ^s tres z ^s y medio	2	3	2
Juan Cabezas Arroyo dela Capp ^a , ocho z ^s y medio c ^{lo}	"	8	"1/2
D Fran ^{co} Abango Telles, dos z ^s y medio	"	2	2
D Esteban dela Cam ^a Garrota ^l de Chacon seis z ^s un c ^{lo}	"	6	1
Nota, en el dia 7 hay un individuo desconosido que no se pudo aberguar en el sitio de los Quegigares linde con Jose Conejo, culla cabida es de un z ⁿ y medio cuartillo	(2	(1	(1
	"	1	"1/2
		<u>59</u>	<u>8</u>
		<u>59</u>	<u>3</u>

Ymporta la cabida de espresadas Beredas la cantidad de cincuenta y nueve f^s ocho z^s y tres cuartillos de tierra segun el Marco de costumbre y para que entodo tiempo conste a los fines combeniente la firmo

Aguilar beinte y dos de Dbre de mil ochocientos cuarenta y dos=

(Firma de Jose M de Vida)

Dchos 180 r^s vⁿ

Lista de los sugetos que van contribuyendo p' el pago de los Gastos de beredas

	" Manuel Reyna ---	30 r ^s
	" Fran ^{co} Perez ---	16
	" Man ^l del Valle ---	12
	Diego del Valle ---	16
	" Pedro Cosano ---	16
60	----- Juan de los Reyes ---	00
	" Leon de Galvez ---	16
	" Maria de Toro ----	16
78	----- A D ⁿ Jose de Vida	
	" De D ⁿ Ant ^o de Luque ---	30
	" De Mateo Tejada ---	50
	" De Fran ^{co} del Rio ---	16
	" De Ant ^o Gil ---	16
	" De Juan Urbano ---	16
	" De Jose Carmona ---	16
56	----- Diego de Varo	
	De D ⁿ Fran ^{co} Abango ---	60

Documento n^o 2

Transcripcion literal de la Real Orden del 13 de octubre de 1844 A M de Aguilar Año 1851 Expediente instruido para la apertura, deslinde, amohonamiento y libre uso de la vereda nombrada de Rodrigo de Cabra o sease vereda nombrada del Alamillo" Leg 241 1, fol 13-14

Nota «El Boletin Oficial que se manda copiar por el auto anterior su contenido ala letra es como sigue=Circular= numero 316= El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula en 13 del actual medice de Real orn lo siguiente= Hedado cuenta a S M de una espocision del presidente de la asociacion general de ganaderos enla que ha cepresente los perjuicios que sufre la industria pecuaria por la inoserbancia de las Leyes y demas dispocisiones relativas ala misma y la nesesidad de proveher asu remedio haciendo a los Ayuntamientos de los Pueblos ciertas prebenciones que propone fundadas todas enla misma legislacion

actual En su Vista convencida la Reyna de que los perjuicios de que se queja la asociacion de ganaderos no traen su origen de la falta de Leyes y disposiciones protectoras sino de su inoserbancia o apatico cumplimiento por parte de las autoridades locales dispuestas muchas veces a favorecer los intereses propios mas bien que los generales, y decidida a continuar dispensando su proteccion a una industria que tanto interesa a la prosperidad publica y mas que otra cosa alguna ha sufrido las calamitosas consecuencias de la Guerra y de los trastornos Politicos se ha servido resolver que mi entras tanto que se aprueba por las Cortes el proyecto de Ley pecuaria, cuya redaccion esta proxima aterminarse cuide VS con todo el esmero y vigilancia posible de que se obserben y cumplan todas las disposiciones que declaran a favor el libre uso de las Cañadas, cordeles abrevaderos y de mas servidumbres pecuarias establecidas para el transito y aprovechamiento comun de los ganados de toda especie, los descansaderos sesteaderos y demas terrenos que vajo qualquiera denominacion hayan disfrutado hasta aqui para sus viages y nesidades el pasto no tan solo de los terrenos expresados sino tambien de las tierras comunes en los terminos que estan prebenidos, y con exclusion delos de propios y baldios arvitrados en fin todas las demas concesiones y proteccion q^a estan dispensadas a esta industria p^a la Ley recopilada titulo 27 Libro 7^o y Reales resoluciones de 15 de Julio y 23 de Setiembre de 1836 17 de Mayo de 1838, 24 de Febrero de 1839 y aclaratoria de 8 de Enero de 1841 Siendo lavoluntad de S M que VS impida por todos los medios que estan al alcance de su autoridad que las autoridades locales ni otra persona pongan obstaculos de ninguna especie por el gose de los dros declarados amparando a los ganaderos con arreglo alas Leyes en los casos q^a lo solicitasen, y concediendoles todos los auxilios y proteccion que fuesen nesarios en obsequio de este importante ramo de la riqueza publica De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo digo a VS para su inteligencia y efectos expresados, encargandole que dirija a los Alcaldes de los Pueblos las prebenciones mas terminantes p^a el cumplimiento de lo mandado p^a S M Lo que he dispuesto se incerte en el Boletin Oficial de esta Provincia p^a su cumplimiento y efectos con siguientes Cordoba 22 de Oct^o de 1844 = E Y G P Y = Juan Burnego Y p^a que conste lo firmo en Aguilar a veinte y seis de Marzo de milochocientos cincuenta y uno de que Certifico =»

M

(Media firma Carrion)»



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



*Este volumen
se acabó de imprimir
en los talleres
de Ediciones Gráficas Vistalegre
el día 15 de mayo de 2003
festividad de San Isidro Labrador*